

SESION ORDINARIA Nº. 2/08, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2008.

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas y quince minutos, del día 28 de Marzo de 2008, se reúnen en el Salón de Sesiones del Consejo Comarcal del Aranda, en 1ª Convocatoria, los Sres. Consejeros que a continuación se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, Don Enrique Fornies Torres y asistidos por la Sra. Secretaria, Dª. Sofía Sancho Asensio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

PRESIDENTE : DON ENRIQUE FORNIES TORRES .

CONSEJEROS :

DON LUIS MANUEL SALDAÑA MARQUINA.

DOÑA FAUSTINA GIL GARCIA .

DOÑA ROSA LOPEZ GARCIA. (Se incorpora en el tercer punto del Orden del día)

DON JESUS GABRIEL GRAVALOS RUBIO .

DON CELESTINO MIR SERRANO.

DOÑA M^a JESUS ASENSIO ALBAJAR.

DON ANGEL LUIS MARTINEZ MARTINEZ.

DOÑA MARIA ROSARIO CABRERA RUIZ .

DOÑA ROSA ROY MARCO.

DON FELIX MARCO SEBASTIAN.

DOÑA IGNACIA CLARA GOMEZ PINILLA

DON IGNACIO HERRERO ASENSIO .

DOÑA INMACULADA CONCEPCION BARRIGA GARCIA.

DON JOSE PRAVIA FERNANDEZ.

DON ABERLARDO SISAMON GIL .

DON RUBEN REDONDO REFUSTA. (Se incorpora en el punto 2º del Orden del Día)

AUSENTES

DOÑA ROSA MARIA SANCHEZ MARTINEZ.

DON EDUARDO LAZARO GRAN .

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº. 01/08, CELEBRADA EL DÍA 14-02-2008.

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, se aprueba.

2. PLANTA DE TRANSFERENCIA.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, de fecha 10 de Marzo de 2008, que dice así :

“Elaborado el “Modificado de Proyecto de Instalación de Planta de Transferencia de RSU en el termino municipal de Illueca”, no siendo precisa su supervisión y no considerando conveniente su exposición publica.

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal se propone al Consejo Comarcal, la adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- Aprobar el “Modificado de Proyecto de Instalación de Planta de Transferencia de RSU en el termino municipal de Illueca” cuyo importe asciende a 251.790,73 €, abarcando el mismo la ejecución de la obra civil precisa para el

establecimiento de una Planta de Transferencia con 4 Tolvas, la instalación real de 3 Tolvas y un Semiremolque.

Segundo.- Condicionado al correspondiente replanteo del Proyecto se acuerda aprobar el expediente de contratación y declararlo urgente.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el contrato "Instalación de Planta de transferencia de RSU en el termino municipal de Illueca".

Cuarto.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto, mediante concurso, en concordancia con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares.

Quinto.- Proceder a realizar la exposición pública de la licitación en el BOPZ con una antelación mínima de trece días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP."

Sometido el acuerdo a votación, por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal se aprueba.

3. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2008.

Con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 22 de Febrero de 2008, se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo :

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº. 2/2008, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle :

Presupuesto de Gastos

CAPITULO-PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO DEL GASTO
46202	Aranda	5.903,84
46203	Brea de Aragón	19.440,13
46204	Calcena	4.546,96
46205	Gotor	7.155,10
46206	Illueca	30.766,42
46207	Jarque de Moncayo	8.446,98
46208	Mesones	6.659,47
46209	Oseja	4.433,21
46210	Pomer	4.360,08
46211	Purujosa	4.490,09
46212	Sestrica	8.170,41
46213	Tierga	5.700,72
46214	Trasobares	5.497,59
76201	Aranda	5.903,84
76202	Brea de Aragón	19.440,13
76203	Calcena	4.546,96
76204	Gotor	7.155,10
76205	Illueca	30.766,42
76206	Jarque de Moncayo	8.446,98
76207	Mesones	6.659,47
76208	Oseja	4.433,21
76209	Pomer	4.360,08
76210	Purujosa	4.490,09
76211	Sestrica	8.170,41

76212	Tiarga	5.700,72
76213	Trasobares	5.497,59
48905	Transf. de Agrupación voluntarios	6.000,00
48909	Grupos Políticos	13.800,00
TOTAL		250.942,00 €

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO DE INGRESO
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	250.942,00 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo Comarcal. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo Comarcal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Toma la palabra el Sr. Presidente haciendo referencia a las cuantías a percibir por los municipios con cargo al Plan de Infraestructuras Comárcales y al Fondo Incondicionado.

Toma la palabra el Sr. Consejero Don Abelardo Sisamón, considerando que en cuanto al reparto del PIC y el Fondo Incondicionado, sería preciso introducir elementos correctores en la fórmula de reparto, porque ve injusto que aglutinando Brea de Aragón e Illueca el 70% de la población solo perciban el 30% de cada uno de los Planes. Explica el Sr. Presidente de la Comarca, que la fórmula empleada es la prevista en la legislación aragonesa de régimen local. Finalmente el Sr. Consejero Don Abelardo Sisamón manifiesta el voto en contra de CHA en cuanto a la asignación a los grupos políticos y votando a favor de la modificación de créditos en el resto de aspectos. Indica el Sr. Presidente que la posibilidad de dotar a los grupos políticos de asignación esta prevista en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca del Aranda y que pese que ya existe una idea inicial de las cuantías a asignar a cada Grupo, la efectividad de la asignación queda condicionada a una reglamentación posterior que será objeto de estudio en la próxima Comisión de Economía y Hacienda.

Toma la palabra el Sr. Consejero Don Ignacio Herrero Asensio, señalando que el Grupo Popular vota a favor de la modificación de crédito en todos sus aspectos, menos en relación a la aportación a Grupos Políticos, respecto de la cual formula la abstención, siguiendo en la misma postura que el Grupo Comarcal Popular mantuvo en cuanto a las cuantías de asistencias a percibir por los Sres. Consejeros, por entender que la situación de la población comarcal no es la mas adecuada para eso.

De forma que sometido el acuerdo a votación, con el voto a favor de Grupo Aragonés y Socialista, el voto a favor del Grupo popular y de Chunta Aragonésista, en todos los aspectos de la modificación menos en el relativo a la asignación a

grupos políticos en que el Grupo popular se abstiene y la Chunta Aragonesista, vota en contra, se aprueba el acuerdo propuesto.

4. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social, de fecha 25 de Marzo de 2008, que dice así :

“Por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

1.-Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento regulador del servicio “Residencia de Personas mayores” Comarca del Aranda” en los aspectos que a continuación se detallan y someterlo a información pública mediante anuncio en el BOA, Sección Provincia y en el tablón de la entidad, durante treinta días :

1.-Redacción actual.

“Art. 18.5 .2.- Los productos de aseo de uso personal (jabón, champú, gel, colonia) serán facilitados por el centro. Serán a cargo del residente aquellos productos de marcas o tipos específicos por ellos preferidos.”

Propuesta

“Los productos de aseo de uso personal (jabón, champú, gel, colonia) serán facilitados por el residente“

2.- Redacción Actual

“Art. 20.1 Los residentes que deseen pernoctar fuera del centro deberán notificarlo previamente, a la Recepción del centro, a ser posible con una antelación mínima de veinticuatro días. “

Propuesta

“Art. 20.1 Los residentes que deseen pernoctar fuera del centro deberán notificarlo previamente, a la Recepción del centro, a ser posible con una antelación mínima de veinticuatro horas“

2.-Conceder audiencia previa a las asociaciones vecinales y de defensa de consumidores y usuarios establecidos en el ámbito comarcal inscritos en el Registro correspondiente de asociaciones vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

3.- Transcurrido el periodo de información pública sin haberse formulado reclamaciones se elevara definitivo el acuerdo hasta entonces provisional .”

Sometido el acuerdo a votación por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal se aprueba.

5. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DÍA DE BREA DE ARAGÓN.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social, de fecha 25 de Marzo de 2008, que dice así :

“Por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento regulador del Servicio “Centro de Día de Brea de Aragón” en los términos que a continuación se detallan y someterlo a información pública mediante anuncio en el BOA, Sección Provincia y en el tablón de la entidad, durante treinta días :

1.- Redacción actual “10.2 La cuota a pagar se obtiene calculando el 40% de la renta per cápita y sumándole el 7% de la renta per cápita en caso de que necesite transporte al centro.”

Propuesta de modificación “Art. 10.2 La cuota a pagar será la que resulte de la aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el Centro de Día de Brea de Aragón.”

2.- Redacción actual “18.5 Sanciones

Las sanciones que pueden interponerse a los usuarios que incurran en alguna de las faltas mencionadas anteriormente serán las siguientes:

Por faltas leves. Amonestación verbal o escrita.

Por faltas graves: Expulsión temporal del centro por período inferior al mes.

Por faltas muy graves:

Expulsión temporal del centro de uno a seis meses.

Expulsión definitiva del centro.

Expulsión definitiva del centro con inhabilitación para pertenecer a cualquier otro centro similar.”

Propuesta de modificación .

Supresión de “Expulsión definitiva del centro con inhabilitación para pertenecer a cualquier otro centro similar “

2.-Conceder audiencia previa a las asociaciones vecinales y de defensa de consumidores y usuarios establecidos en el ámbito comarcal inscritos en el Registro correspondiente de asociaciones vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

3.- Transcurrido el periodo de información pública sin haberse formulado reclamaciones se elevara definitivo el acuerdo hasta entonces provisional . “

Sometido el acuerdo a votación por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal se aprueba.

6. CENTRO DE SALUD.

Se informa sobre el expediente tramitado conforme a lo acordado en Consejo Comarcal de fecha 13 de Diciembre de 2007, para la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Aragón del bien propiedad de la Comarca del Aranda para su destino a la construcción de un nuevo Centro de Atención Primaria a la Salud.

Seguidamente por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social, de fecha 25 de Marzo de 2008, que dice así :

“Por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Aragón, del bien patrimonial de esta Entidad Local que a continuación se describe y para su destino a

la construcción de un nuevo Centro de atención Primaria a la Salud en el municipio de Illueca :

Según Escritura Publica y Registro de la Propiedad

Finca de Illueca, nº.2925.

URBANA : Solar, sito en PARAJE EL MORAL, con una superficie de terreno de 2.436 m²: Linderos : norte, finca segregada; sur, tierras de Ángel Saldaña; este, el mismo camino del lado norte; oeste, Clemente Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud, Inscripción 6ª al Tomo 1537, Libro 59, Folio 177, de fecha 11 de Junio de 2007.

Referencia catastral :

4593408XL1949S0001JG Y 4593409XL1949S0001EG.

Según informe del Sr. Don Miguel Ángel Untoria , Arquitecto Colegiado nº 1417 del C.O.A.A.

Los inmuebles objeto de cesión son solares ubicados en la Avenida Diagonal V Centenario de Illueca (Zaragoza), con la referencia catastral anteriormente descrita con una superficie catastral de 1.728m² y una superficie real de parcela neta de 1.335,31m²

2º.- Los fines para los cuales se otorga la presente cesión de bienes deberán cumplirse en un plazo máximo de 5 años, debiendo mantenerse su destino indefinidamente con los efectos resolutorios y de reversión e indemnización que establece el Art. 118 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón para el caso de que no se cumpla el destino de la cesión, en los plazos fijados, bastando el acta notarial acreditativa del incumplimiento, acompañada de la escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro la finca a favor de la Comarca .

3º.- Comunicar este acuerdo de cesión a la Dirección General de Administración Local de la Diputación General de Aragón de acuerdo con lo establecido en el Art. 186 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.

4º.- Trasladar certificación del presente acuerdo al Gobierno de Aragón para su conocimiento y a los efectos procedentes, en especial, la aceptación de la cesión para proceder a su formalización en escritura pública.

5º.- Trasladar copia del expediente, junto con certificación del presente acuerdo a la Notaria de Brea de Aragón , para que se proceda a la preparación de la escritura pública de cesión, y, proceder a su formalización en el día y hora que al efecto se determine, previa la aceptación por los órganos competentes de la entidad cesionaria.

6º.- Facultar al Sr. Presidente para que asistido por el Sr. Secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.“

Sometido el acuerdo a votación por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal se aprueba.

07. ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE INICIATIVA PRIVADA TURÍSTICA.

Informa la Sra. Secretaria que no quedo muy claro en la Comisión Informativa de Deporte y Promoción del Turismo, de fecha 24 de Marzo de 2008, si el asunto que ocupa este punto del Orden del Día quedo dictaminado o no.

Intervine el Sr. Vicepresidente 1º, Don Celestino Mir Serrano, de la referida Comisión que no fue dictaminado, por lo que se retira el asunto del orden del día para su estudio en la oportuna Comisión y elevación posterior al Consejo Comarcal del Aranda.

08. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2007.

Se informa por la Sra. Secretaria que con fecha 19 de Febrero de 2008 fue aprobada por el Sr. Presidente de la Comarca del Aranda , la liquidación del Presupuesto año 2007 y procede dar cuenta de ello al Consejo Comarcal en la primera sesión a celebrar.

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto se pone de manifiesto :

1.- Respecto del estado de gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones, los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

2.- Respecto del estado de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

3.- Los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre. (Esto pasa a constituir el Presupuesto cerrado).

4.- El resultado presupuestario del ejercicio corriente, sobre el cual deben realizarse una serie de ajustes en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería y las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada. De forma que inicialmente era negativo pero en función de los ajustes realizados sale un resultado presupuestario positivo que asciende a 82.504,49€

5.- Los remanentes de crédito, saldos de crédito no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, por regla general son nulos de pleno derecho salvo posibles incorporaciones.

6.- El remanente de tesorería, derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y fondos líquidos a 31 de Diciembre de 2007. 969.535,65€

09. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

RP117, 15-02-08, Convocatoria subvenciones acción cultural.

RP118, 15-02-08, Convocatoria subvenciones acción juvenil.

RP119, 15-02-08, Revisión económica SAD .

RP120, 18-02-08, Solicitud Subv. Dpto de Medio Ambiente. Cmno. Viver-Sestrica-Illueca-Gotor .

RP121, 19-02-08, Aprobación ayuda de urgencia .

RP122, 19-02-08, Renuncia a la realización Feria del Calzado .

RP123, 19-02-08, Devolución de garantías definitivas.

RP124, 19-02-08, Liquidación del Ppto 2007.

RP125, 19-02-08, Convocatoria subv materia deportiva .

RP126, 25-2-08, Baja Centro de día .

RP127, 5-2-08, Baja Centro de día .

RP128, 25-2-08, Tarifa de precios.

RP129, 25-2-08, Tarifa de precios.

RP130, 27-2-08, Denegación de ayuda de urgencia .

RP131, 28-02-08, Orden de pago a terceros .

RP132, 29-02-08, Orden de pago nomina .

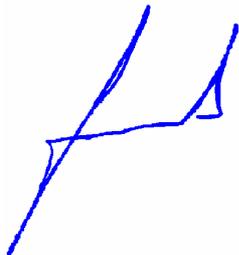
- RP133, 28-02-08, Denegación ayuda de urgencia .
RP134, 28-2-08, Aprobación ayuda de urgencia .
RP135, 29-02-08, Subv Medio Ambiente en relación Residencia de Ancianos .
RP136, 29-02-08, Convocatoria subvenciones acción social .
RP137, 1-3-08 , Oferta de empleo .
RP138, 1-3-08, Baja SAD .
RP139, 1-3-08, Alta SAD.
RP140, 1-03-08, Baja SAD .
RP141, 6-3-08 , Incorporación remanente de crédito .
RP142, 7-3-08 , Seguro R.C Residencia de Ancianos .
RP143, 10-03-08, Miembros del Tribunal , Relación de aspirantes admitidos y día de celebración selección Trabajador Social .
RP144, 11-3-08 Orden de pago .
RP145, 17-3-08 , Reducción de horas SAD.
RP146, 17-3-08, Cambio de titularidad del SAD .
RP147, 24-3-08, Aprobación de ayuda de urgencia .
RP148, 24-3-08, Ampliación de jornada de Rosa Sisamón Gil y reducción de jornada.
RP149, 26-3-08, Denegación de ayuda de urgencia.
RP150, 26-3-08, Alta Centro de día .
RP151, 26-3-08, Baja Centro de día .

10. TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantean.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, y para constancia de los que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta.

EL PRESIDENTE
D. Enrique Fornies Torres



LA SECRETARIO
Doña Sofía Sancho Asensio

